



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINDA STEFANI GONZÁLEZ SALINAS
DEMANDADO: YIMEN GONZÁLEZ GARZÓN
RADICADO: 501504089001-2021-00118-00
AUTO: 680 21

Castilla La Nueva, Meta, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. ASUNTO

Revisada la demanda, se ocupa el despacho en decidir lo que en derecho corresponde frente al acto introductorio del proceso.

II. CONSIDERACIONES

Analizada la demanda, se tiene que reúne los requisitos formales, y que prima facie, de los documentos base de la acción –CONCILIACIÓN EN EQUIDAD-, resultan unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas sumas de dinero, a favor del demandante, y en contra del demandado.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta;

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de LINDA STEFANI GONZÁLEZ SALINAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.121.905.228, y en contra de YIMEN GONZÁLEZ GARZÓN mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 17.446.092, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal del presente auto, pague al ejecutante, las sumas de dinero contenidas en el acta de conciliación en equidad de alimentos, discriminadas así:

1. Cuotas Alimentos año 2018;

- 1.1. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de enero de 2018
 - 1.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.2. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de febrero de 2018
 - 1.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.3. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de marzo de 2018
 - 1.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.4. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de abril de 2018
 - 1.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.5. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de mayo de 2018
 - 1.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
- 1.6. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de junio de 2018

- 1.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
 - 1.7. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de julio de 2018
 - 1.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
 - 1.8. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de agosto de 2018
 - 1.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
 - 1.9. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de septiembre de 2018
 - 1.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
 - 1.10. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de octubre de 2018
 - 1.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
 - 1.11. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de noviembre de 2018
 - 1.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
 - 1.12. Dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos m/cte. (\$2.859.300), correspondiente al valor no pagado en el mes de diciembre de 2018
 - 1.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2018 y hasta que se verifique el pago de la obligación.
2. Cuotas Alimentos año 2019;
- 2.1. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de enero de 2019, teniendo en cuenta que el incremento del salario mínimo fue del 6%.
 - 2.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 2.2. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de febrero de 2019.
 - 2.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 2.3. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de marzo de 2019.
 - 2.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 2.4. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de abril de 2019.
 - 2.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 2.5. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de mayo de 2019.
 - 2.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 2.6. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de junio de 2019.
 - 2.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación

- 2.7. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de julio de 2019.
- 2.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 2.8. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de agosto de 2019.
- 2.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 2.9. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. \$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de septiembre de 2019.
- 2.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 2.10. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de octubre de 2019.
- 2.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 2.11. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de noviembre de 2019.
- 2.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 2.12. Tres millones treinta ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$3.030.858), correspondiente al valor no pagado en el mes de diciembre de 2019.
- 2.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2019 y hasta que se verifique el pago de la obligación
3. Cuotas Alimentos año 2020;
- 3.1. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de enero de 2020, teniendo en cuenta que el incremento del salario mínimo fue del 6%.
- 3.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 3.2. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de febrero de 2020.
- 3.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 3.3. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de marzo de 2020.
- 3.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 3.4. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de abril de 2020.
- 3.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 3.5. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de mayo de 2020.
- 3.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 3.6. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de junio de 2020.
- 3.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
- 3.7. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de julio de 2020.

- 3.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 3.8. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de agosto de 2020.
 - 3.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 3.9. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de septiembre de 2020.
 - 3.9.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/09/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 3.10. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de octubre de 2020.
 - 3.10.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/10/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 3.11. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de noviembre de 2020.
 - 3.11.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/11/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 3.12. Tres millones doscientos doce mil setecientos nueve pesos M/cte. (\$3.212.709), correspondiente al valor no pagado en el mes de diciembre de 2020.
 - 3.12.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/12/2020 y hasta que se verifique el pago de la obligación
4. Cuotas Alimentos año 2021;
- 4.1. Tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. (\$3.325.153), correspondiente al valor no pagado en el mes de enero de 2021, teniendo en cuenta que el incremento del salario mínimo fue del 3,5 %.
 - 4.1.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/01/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 4.2. Tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. (\$3.325.153), correspondiente al valor no pagado en el mes de febrero de 2021.
 - 4.2.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/02/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 4.3. Tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. (\$3.325.153), correspondiente al valor no pagado en el mes de marzo de 2021.
 - 4.3.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/03/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 4.4. Tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. (\$3.325.153), correspondiente al valor no pagado en el mes de abril de 2021.
 - 4.4.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/04/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 4.5. Tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. (\$3.325.153), correspondiente al valor no pagado en el mes de mayo de 2021.
 - 4.5.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/05/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 4.6. Tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. (\$3.325.153), correspondiente al valor no pagado en el mes de junio de 2021.
 - 4.6.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/06/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación
 - 4.7. Tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. (\$3.325.153), correspondiente al valor no pagado en el mes de julio de 2021.
 - 4.7.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/07/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación

4.8. Tres millones trescientos veinticinco mil ciento cincuenta y tres pesos M/cte. (\$3.325.153), correspondiente al valor no pagado en el mes de agosto de 2021.

4.8.1. Por los intereses legales del 0.5% mensual a partir del 06/08/2021 y hasta que se verifique el pago de la obligación

5. Por el valor de las cuotas que se causen durante la vigencia del proceso, de conformidad con lo previsto en el título ejecutivo.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notificar personalmente el contenido de este auto a la demandada conforme lo establece el Artículo 290 en concordancia con los artículos 431 y 432 del CGP., advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para pagar la suma de dinero cobrada o diez (10) días para interponer excepciones, términos que corren de manera simultánea. En el acto de notificación personal, entréguese a la demandada copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Reconocer Personería Jurídica, al profesional del derecho, JUAN CAMILO ALMANZA ALARCÓN, como apoderado de la parte actora, en los términos del poder a él otorgado.

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3885ac2b28ff74bcbe6c20d1253d2b33007bdab658573da519f419e597c295fb**

Documento generado en 15/10/2021 04:10:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>